Corresponde a la Resolución N° 599/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria GUADALUPE SNEAD, Jefa de Prensa y Relaciones Públicas, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5° - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador

RESOLUCION N° 599/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ITA RA'ANGA S.R.L. EL CONCURSO DE OFERTAS N° 06/10 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Ciudad del Este, 29 de julio de 2010

VISTO: La Resolución N° 374/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como única oferente la firma ITA RA'ANGA S.R.L., habiéndose cursado invitaciones además a las firmas GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. (CRONICA), GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. (LA NACION), TELEVISION CERRO CORA S.A. y T.V. ACCION S.A., ajustándose por tanto el procedimiento a lo dispuesto en el art. 32° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS;

Que en el Acta de Apertura, y en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, se deja constancia de los documentos presentados por los oferentes, conforme lo estipulado en el Art. 54° del Decreto 21909/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar previamente el suministro de la documentación básica de carácter sustancial por parte de la única oferente: 1) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar (art. 40° de la Ley 2051/2003 2) Oferta económica 3) Cédula del propietario o Representante Legal 4) RUC 5) Patente Comercial 6) Garantía de Mantenimiento, procediendo posteriormente a evaluar la oferta presentada, observando que la misma cumple con los requerimientos legales al presentar en forma correcta además el Formulario de oferta y Planilla de precios debidamente completados y firmados, Declaración Jurada de Menores de acuerdo a Resolución DNCP 941/10, Mantenimiento de Oferta por medio de Póliza de Seguros de IMPERIO S.A. adecuada al porcentaje requerido, reuniendo por tanto los requisitos establecidos en el PBC;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/2003, Decreto 21909/2003 y demás concordantes, recomienda disponer la ADJUDICACIÓN por contrato abierto a la firma ITA RA'ANGA S.R.L., por resultar ventajosa a los intereses de la institución gubernamental;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma ITA RA'ANGA S.R.L. el CONCURSO DE OFERTAS N° 06/10 convocado para la contratación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGADA, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de (G. 193.945.000) Ciento noventa y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes, y máximo de (G. 349.990.000) Trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil guaraníes.-

Art. 2°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en la Sección V, Parte 2, Punto 2 del pliego de bases.-